

**Resolución Nro. IESS-CE-CP-ES-2024-0006-R**

**Quito, D.M., 10 de abril de 2024**

**INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL**

**MSC. RUBÉN DARÍO JARAMILLO ROMERO  
RESPONSABLE DE PLANIFICACIÓN Y ESTADÍSTICA DEL CENTRO DE  
ESPECIALIDADES COMITÉ DEL PUEBLO  
DELEGADO DEL DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO ECUATORIANO  
DE SEGURIDAD SOCIAL**

**CONSIDERANDO:**

**Que**, el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone que: “las Instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución.”;

**Que**, el artículo 227 de la Constitución de la República del Ecuador, prescribe que la administración pública constituye un servicio a la colectividad, y como tal se encuentra regida por los principios de eficacia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación planificación, transparencia y evaluación;

**Que**, el artículo 288 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone que: “Las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. Se priorizarán los productos y servicios nacionales, en particular los provenientes de la economía popular y solidaria, y de las micro, pequeñas y medianas unidades productivas.”;

**Que**, el artículo 370 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone que: “El Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, entidad autónoma regulada por la ley, será responsable de la prestación de las contingencias del seguro universal obligatorio a sus afiliados. (...)”;

**Que**, la Norma Técnica 406-02 “Planificación Las entidades y organismos del sector público, para el cumplimiento de los objetivos y necesidades institucionales, formularán el Plan Anual de Contratación con el presupuesto correspondiente.

El Plan Anual de Contratación, PAC, contendrá las obras, los bienes y los servicios incluidos los de consultoría a contratarse durante el año fiscal, en concordancia con la planificación de la institución asociada al Plan Nacional de Desarrollo y presupuesto del Estado. En este plan constarán las adquisiciones a realizarse tanto por el régimen general

## Resolución Nro. IESS-CE-CP-ES-2024-0006-R

Quito, D.M., 10 de abril de 2024

como por el régimen especial establecidos en la ley. Salvo las contrataciones de ínfima cuantía o aquellas que respondan a situaciones de emergencia, todas las demás deberán incluirse en el PAC inicial o reformulado.

El plan será aprobado por la máxima autoridad de cada entidad al igual que sus reformas y publicado en el portal de compras públicas [www.compraspublicas.gob.ec](http://www.compraspublicas.gob.ec) hasta el 15 de enero de cada año e incluirá al menos la siguiente información: los procesos de contratación a realizar, la descripción del objeto a contratar, el presupuesto estimativo y el cronograma de implementación del plan.

La planificación establecerá mínimos y máximos de existencias, de tal forma que las compras se realicen únicamente cuando sean necesarias, en cantidades justificadas técnicamente.”;

Que, el artículo 16 de la Ley de Seguridad Social, determina que: “El Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social (IESS) es una entidad pública descentralizada, creada por la Constitución de la República, dotada de autonomía normativa, técnica, administrativa, financiera y presupuestaria, con personería jurídica y patrimonio propio, que tiene por objeto indelegable la prestación del Seguro General Obligatorio en todo el territorio nacional. (...)”, y el artículo 18 de la misma ley dispone que la organización y funcionamiento del IESS, se regirá por los principios de autonomía, desconcentración, control interno descentralizado y jerárquico, rendición de cuentas por los actos y hechos de sus autoridades;

**Que**, el artículo 68 del Código Orgánico Administrativo, COA, determina que: “Transferencia de la competencia. La competencia es irrenunciable y se ejerce por los órganos o entidades señalados en el ordenamiento jurídico, salvo los casos de delegación, avocación, suplencia, subrogación, descentralización y desconcentración cuando se efectúen en los términos previstos en la ley.”;

**Que**, el artículo 69 del Código Orgánico Administrativo, COA, respecto de la delegación de competencias, determina que: “Los órganos administrativos pueden delegar el ejercicio de sus competencias, incluida la de gestión, en: 1. Otros órganos o entidades de la misma administración pública, jerárquicamente dependientes.”;

**Que**, la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, publicada en el Suplemento del Registro Oficial Nro. 395 de 4 de agosto del 2008, crea el Sistema Nacional de Contratación Pública, y determina los principios y normas para regular los procedimientos de contratación para la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, incluidos los de consultoría, de aplicación obligatoria para las entidades previstas en el artículo 1 de esta Ley;

**Que**, el artículo 4 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública,

## Resolución Nro. IESS-CE-CP-ES-2024-0006-R

Quito, D.M., 10 de abril de 2024

determina que: “(...) Para la aplicación de esta Ley y de los contratos que de ella deriven, se observarán los principios de legalidad, trato justo, igualdad, calidad, vigencia tecnológica, oportunidad, concurrencia, transparencia, publicidad; y, participación nacional”;

**Que**, el inciso segundo del numeral 9a del artículo 6 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública -LOSNCP, en su parte pertinente, determina que: “(...) Son delegables todas las facultades y atribuciones previstas en esta Ley para la máxima autoridad (...)”;

**Que**, el Portal de Compras Públicas [www.compraspublicas.gob.ec](http://www.compraspublicas.gob.ec), es el Sistema Oficial de Contratación Pública del Estado Ecuatoriano, que es de uso obligatorio para las Entidades sometidas a esta Ley, según lo señalado en el artículo 6 numeral 25), y artículo 21 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública;

**Que**, el artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, dispone que: “Las Entidades Contratantes, para cumplir con los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo, sus objetivos y necesidades institucionales, formularán el Plan Anual de Contratación con el presupuesto correspondiente, de conformidad a la planificación plurianual de la Institución, asociados al Plan Nacional de Desarrollo y a los presupuestos del Estado.

El Plan será publicado obligatoriamente en la página Web de la Entidad Contratante dentro de los quince (15) días del mes de enero de cada año e interoperará con el portal COMPRAS PÚBLICAS. De existir reformas al Plan Anual de Contratación, éstas serán publicadas siguiendo los mismos mecanismos previstos en este inciso. El contenido del Plan de contratación y los sustentos del mismo se regularán en el Reglamento de la presente Ley (...)”;

**Que**, el Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, publicado en el Registro Oficial Suplemento Nro. 87 del 20 de junio de 2022; tiene por objeto la aplicación de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, por parte de las entidades previstas en el artículo 1 de la Ley y los actores que conforman el Sistema Nacional de Contratación Pública.

Que, el artículo 6 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, determina: “Delegación. - Son delegables todas las facultades previstas para la máxima autoridad tanto en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública como en este Reglamento General, aun cuando no conste en dicha normativa la facultad de delegación expresa. La resolución que la máxima autoridad emita para el efecto determinará el contenido y alcance de la delegación.”;

**Que**, el artículo 43 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de

## Resolución Nro. IESS-CE-CP-ES-2024-0006-R

Quito, D.M., 10 de abril de 2024

Contratación Pública, en lo referente al Plan Anual de Contratación, dispone que: “Plan Anual de Contratación - PAC- Hasta el 15 de enero de cada año, la máxima autoridad o su delegado aprobará y publicará el Plan Anual de Contratación PAC, que contendrá las adquisiciones relacionadas a los bienes, obras y servicios, incluidos los de consultoría que requieran las entidades contratantes en el año fiscal, detallando la siguiente información: 1. Los procesos de contratación que se realizarán en el año fiscal; 2. Descripción detallada del objeto de contratación que guarde concordancia con el código del clasificador central de productos, CPC; para que los proveedores puedan identificar las obras, bienes, servicios o consultoría a contratarse; 3. El presupuesto estimativo de los bienes, servicios u obras a adquirir o contratar; y, 4. El cronograma de implementación del Plan.

Los procesos de contratación deberán ejecutarse de conformidad y en la oportunidad determinada en el Plan Anual de Contratación elaborado por cada entidad contratante, previa la obtención de la certificación de la disponibilidad presupuestaria, a menos que circunstancias no previstas al momento de la elaboración del PAC hagan necesaria su modificación. Los formatos del PAC serán elaborados por el Servicio Nacional de Contratación Pública y publicados en el Portal COMPRASPÚBLICAS.”;

**Que**, el último inciso del artículo 43 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en lo referente a las reformas del PAC, establece: “(...) Las entidades contratantes podrán modificar el PAC. a través de una resolución administrativa debidamente motivada, siempre y cuando tales reformas obedezcan a una justificación técnica y económica, o por causas de caso fortuito o fuerza mayor debidamente sustentadas.”;

**Que**, mediante Resolución Administrativa Nro. IESS-DG-DR-2018-008-RFDQ, de 21 de noviembre de 2018, el entonces Director General del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, resolvió: “Artículo 2.- (...) se delega la facultad de autorizar el gasto correspondiente a la gestión administrativa de cada área, conforme el Plan Operativo Anual, aprobado por la máxima autoridad; así como, la autorización de gasto e inicio de los procedimientos de contratación a excepción de los procesos de emergencia, conforme el Plan Anual de Contratación aprobado por la máxima autoridad, dentro del ámbito de su competencia; (...). Cuando el monto de la contratación supere la cuantía establecida para cada Autorizador de Gasto, la autorización se gestionará en el nivel jerárquicamente superior competente de acuerdo al monto establecido en el cuadro para autorización de gasto y a la naturaleza de los recursos a utilizarse (...).”;

**Que**, Mediante Acción de Personal N° SDNGTH-2022-1493-NJS, del 22 de junio de 2022, mediante encargo se designa como "DIRECTOR ADMINISTRATIVO DEL CENTRO DE ESPECIALIDADES - COMITÉ DEL PUEBLO, a favor del Ing. Naranjo Herdoíza David Antonio, a partir del 23 de junio de 2022".

## Resolución Nro. IESS-CE-CP-ES-2024-0006-R

Quito, D.M., 10 de abril de 2024

**Que**, en el artículo 11 de la Resolución Administrativa Nro. IESS-DG-2022-0045-RA de 19 de diciembre de 2022, el Director General del IESS, resolvió: “Delegar a quien haga las veces de Director Nacional de Planificación, en el nivel desconcentrado, Direcciones Provinciales y Unidades Médicas del IESS, la aprobación durante el ejercicio económico anual correspondiente de las reformas al Plan Anual de Contratación (PAC), mediante informes técnicos motivados y previa solicitud de las unidades requirentes; de lo cual se informará al Director Nacional de Planificación.”;

**Que**, Memorando Nro. IESS-CE-CP-DA-2023-0684-M, del 23 de junio de 2023, el Ing. David Antonio Naranjo Herdoíza, DIRECTOR ADMINISTRATIVO CENTRO DE ESPECIALIDADES COMITÉ DEL PUEBLO, ENCARGADO, en base a la necesidad Institucional, designa a Msc. Rubén Darío Jaramillo Romero, como nuevo responsable de Planificación y Estadística del Centro de Especialidades Comité del Pueblo.

**Que**, mediante Resolución No. C.D. 668 de 29 de diciembre de 2023, el Consejo Directivo del IESS, resolvió: “ARTÍCULO 1.- Aprobar el Presupuesto Consolidado del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social para el ejercicio económico del año 2024, por el valor de USD. 10.223.397.323 (DIEZ MIL DOSCIENTOS VEINTE Y TRES MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS VEINTE Y TRES DÓLARES DE ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON CERO CENTAVOS)”. Adicionalmente, dispuso que: “ARTÍCULO 10.- La Dirección General del IESS aprobará el Plan Anual de Contratación (PAC) Institucional, mismo que pondrá en conocimiento del Consejo Directivo”;

**Que**, mediante Resolución Administrativa No. IESS-DG-2024-0002-R de fecha 11 de enero de 2024, la Directora General, Subrogante del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, en el artículo 1, resolvió: “Aprobar el Plan Anual de Contratación del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social para el año 2024, por el valor de USD. 388.150.271,65 (TRESCIENTOS OCHENTA Y OCHO MILLONES CIENTO CINCUENTA MIL DOSCIENTOS SETENTA Y UN DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON 65/100) (...)”

**Que**, mediante Memorando Nro. IESS-CE-CP-SG-2024-0185-M del 10 de abril de 2024, el Ing. David Antonio Naranjo Herdoíza, Director Administrativo (E) del Centro de Especialidades Comité del Pueblo, solicita reformar el PAC-2024 afectando al ítem “MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE MAQUINARIA Y EQUIPO - EQUIPO DIAGNOSTICO” de la partida 530404 “Maquinarias y Equipos (Instalación, Mantenimiento y Reparación)”; **disminuyendo** el Plan Anual de Contratación 2024 por un valor de \$ 1.080,00 (MIL OCHENTA CON 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA), sin IVA.

**Que**, mediante Memorando Nro. IESS-CE-CP-SG-2024-0185-M del 10 de abril de 2024, el Ing. David Antonio Naranjo Herdoíza, Director Administrativo (E) del Centro de

## Resolución Nro. IESS-CE-CP-ES-2024-0006-R

Quito, D.M., 10 de abril de 2024

Especialidades Comité del Pueblo, solicita reformar el PAC-2024 afectando al ítem “SERVICIO DE LAVADO DE LENCERIA - SERVICIO DE LAVANDERIA LENCERIA HOSPITALARIA” de la partida 530209 “Servicios de Aseo, Lavado de Vestimenta de Trabajo, Fumigación, Desinfección, Limpieza de Instalaciones, Manejo de desechos contaminados, Recuperación y Clasificación de materiales reciclables”; **disminuyendo** el Plan Anual de Contratación 2024 por un valor de \$ 52.445,10 (CINCUENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y CINCO CON 10/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA), sin IVA.

**Que**, mediante Memorando Nro. IESS-CE-CP-SG-2024-0185-M del 10 de abril de 2024, el Ing. David Antonio Naranjo Herdoíza, Director Administrativo (E) del Centro de Especialidades Comité del Pueblo, solicita reformar el PAC-2024 afectando al ítem “Adquisición de repuestos para los equipos del área de odontología y rebobinajes de motor de los compresores del Centro de Especialidades Comité del Pueblo” de la partida 530404 “Maquinarias y Equipos (Instalación, Mantenimiento y Reparación”); **incrementando** el Plan Anual de Contratación 2024 por un valor de \$ 1.080,00 (MIL OCHENTA CON 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA), sin IVA.

**Que**, mediante Memorando Nro. IESS-CE-CP-SG-2024-0185-M del 10 de abril de 2024, el Ing. David Antonio Naranjo Herdoíza, Director Administrativo (E) del Centro de Especialidades Comité del Pueblo, solicita reformar el PAC-2024 afectando al ítem “Adquisición de repuestos para los equipos del área de odontología y rebobinajes de motor de los compresores del Centro de Especialidades Comité del Pueblo” de la partida 530813 “Repuestos y Accesorios”; **incrementando** el Plan Anual de Contratación 2024 por un valor de \$ 4.605,50 (CUATRO MIL SEISCIENTOS CINCO CON 50/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA), sin IVA.

**Que**, mediante Memorando Nro. IESS-CE-CP-SG-2024-0185-M del 10 de abril de 2024, el Ing. David Antonio Naranjo Herdoíza, Director Administrativo (E) del Centro de Especialidades Comité del Pueblo, solicita reformar el PAC-2024 afectando al ítem “CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA EL CENTRO DE ESPECIALIDADES COMITÉ DEL PUEBLO” de la partida 530208 “Servicio de Seguridad y Vigilancia”; **incrementando** el Plan Anual de Contratación 2024 por un valor de \$ 47.839,60 (CUARENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y NUEVE CON 60/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA), sin IVA.

**Que**, mediante Memorando Nro. IESS-CE-CP-SG-2024-0185-M del 10 de abril de 2024, el área requirente anexó el informe técnico;

**Que**, el Informe Técnico Nro. N° 004-2024-FA concluye: “Por lo expuesto, se solicita atender la reforma planteada.” (Una vez analizado el PAC 2024 de la Unidad

## Resolución Nro. IESS-CE-CP-ES-2024-0006-R

Quito, D.M., 10 de abril de 2024

Administrativa de Servicios Generales referente al proceso de la adquisición de repuestos para los equipos del área de odontología y rebobinajes de motor de los compresores del Centro de Especialidades Comité del Pueblo y la Contratación del servicio de seguridad y vigilancia para Centro de Especialidades Comité del Pueblo, se ha verificado que la adquisición de los repuestos de odontología no se encuentra detallados en el PAC y en el servicio de seguridad no se cuenta con el monto total, en tal virtud es necesario realizar la reforma al PAC en base a la reforma presupuestaria planteada. En este sentido, la reforma al PAC planteada, permitirá realizar la adquisición de repuestos para los equipos del área de odontología y rebobinajes de motor de los compresores del Centro de Especialidades Comité del Pueblo y la Contratación del servicio de seguridad y vigilancia para Centro de Especialidades Comité del Pueblo.).

En ejercicio de las atribuciones contenidas en la delegación expedida por el Director General del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, mediante Resolución Administrativa Nro. IESS-DG-2022-0045-RA, de 19 de diciembre de 2022.

### RESUELVE:

**Art. 1** Aprobar la reforma al Plan Anual de Contratación del Centro de Especialidades Comité del Pueblo (IESS) correspondiente al ejercicio fiscal 2024 de conformidad con el siguiente detalle que forma parte del informe técnico remitido; mismo que, ha sido proporcionado bajo la exclusiva responsabilidad del Ing. David Antonio Naranjo Herdoíza, Director Administrativo (E) del Centro de Especialidades Comité del Pueblo:

### DISMINUIR

PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN APROBADO													PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN REFORMADO												
CÓDIGO DE PARTIDA	NOMBRE DE PARTIDA	DESCRIPCIÓN DE CONTRATACIÓN	TIPO DE COMPRA	TIPO DE PROCEDIMIENTO	CPC ACTUAL	CUATRIMESTRE PROGRAMADO ACTUAL	UNIDAD DE MEDIDA ACTUAL	CANTIDAD ACTUAL	VALOR UNITARIO ACTUAL	VALOR TOTAL ACTUAL	CÓDIGO DE PARTIDA	NOMBRE DE PARTIDA	DESCRIPCIÓN DE CONTRATACIÓN	TIPO DE COMPRA	TIPO DE PROCEDIMIENTO	CPC REFORMADO	CUATRIMESTRE PROGRAMADO REFORMADO	UNIDAD DE MEDIDA REFORMADO	CANTIDAD REFORMADA	VALOR UNITARIO REFORMADO	VALOR TOTAL PAC REFORMADO	DISMINUCIÓN DE PAC			
530404	Maquinarias y Equipos	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE MAQUINARIA Y EQUIPO - EQUIPO DIAGNÓSTICO	Servicio	Subasta Inversa Electrónica	54790041	CI	Unidad	1	14820,55	14820,55	530404	Maquinarias y Equipos	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE MAQUINARIA Y EQUIPO - EQUIPO DIAGNÓSTICO	Servicio	Subasta Inversa Electrónica	87159011	CI	Unidad	1	13.740,55	13.740,55	1.080,00			
530209	Servicios de Limpieza de Vestimenta de Trabajo, Fungición, Desinfección, Lavado de Instalaciones, Insumos de Lavandería, Resechos (contaminados, recuperación) y clasificación de materiales reciclables.	SERVICIO DE LAVADO DE LENCERÍA, LAVANDERÍA HOSPITALARIA	Servicio	Subasta Inversa Electrónica	97130011	CI	Unidad	3	36000	36000	530209	Servicios de Limpieza de Vestimenta de Trabajo, Fungición, Desinfección, Lavado de Instalaciones, Insumos de Lavandería, Resechos (contaminados, recuperación) y clasificación de materiales reciclables.	SERVICIO DE LAVADO DE LENCERÍA, LAVANDERÍA HOSPITALARIA	Servicio	Subasta Inversa Electrónica	97130011	CI	Unidad	3	3.554,00	3.554,00	52.445,10			
TOTAL DISMINUCIÓN AL PAC \$ 53.525,10																						\$ 53.525,10			

### INCREMENTAR

**Resolución Nro. IESS-CE-CP-ES-2024-0006-R**
**Quito, D.M., 10 de abril de 2024**

PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN APROBADO										PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN REFORMADO												
CÓDIGO DE PARTIDA	NOMBRE DE CONTRATACIÓN	DESCRIPCIÓN DE CONTRATACIÓN	TIPO DE COMPRA	TIPO DE PROCEDIMIENTO	IPC ACTUAL	CUATRIMESTRE PROGRAMADO ACTUAL	UNIDAD DE MEDIDA ACTUAL	CANTIDAD ACTUAL	VALOR UNITARIO ACTUAL	VALOR TOTAL ACTUAL	CÓDIGO DE PARTIDA	NOMBRE DE CONTRATACIÓN	DESCRIPCIÓN DE CONTRATACIÓN	TIPO DE COMPRA	TIPO DE PROCEDIMIENTO	IPC REFORMADO	CUATRIMESTRE PROGRAMADO REFORMADO	UNIDAD DE MEDIDA REFORMADA	CANTIDAD REFORMADA	VALOR UNITARIO REFORMADO	VALOR TOTAL PAC REFORMADO	INCREMENTO DE PAC
											530404	Magnetron y Equipos (Instalación, Mantenimiento y Reparación)	Adquisición de repuestos para los equipos del área de adonología y laboratorios de motor de los compresores del Centro de Especialidades Comité del Pueblo	Servicio	Infama Cuarenta	971990111	C1	Unidad	1	\$ 1.080,00	\$ 1.080,00	\$ 1.080,00
											530813	Repuestos y Accesorios	Adquisición de repuestos para los equipos del área de adonología y laboratorios de motor de los compresores del Centro de Especialidades Comité del Pueblo	Bien	Infama Cuarenta	219003111	C1	Unidad	5	\$ 4.605,50	\$ 4.605,50	\$ 4.605,50
530208	Servicio de Seguridad y Vigilancia	CONTRATACION DEL SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA EL CENTRO DE ESPECIALIDADES COMITÉ DEL PUEBLO	Servicio	Subasta Inversa Electrónica	82500012C1		Unidad	1	\$8000	\$8000	530208	Servicio de Seguridad y Vigilancia	CONTRATACION DEL SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA EL CENTRO DE ESPECIALIDADES COMITÉ DEL PUEBLO	Servicio	Catálogo Electrónico	825000021	C1	Unidad	1	\$ 115.839,60	\$ 115.839,60	\$ 4.839,60
TOTAL INCREMENTO AL PAC \$ 53.525,10																				\$ 53.525,10		

**Art. 2.-** Disponer a la Subdirección Nacional de Compras Públicas o quien haga sus veces en las unidades médicas, la publicación de la presente Resolución Motivada en el Portal Institucional SERCOP [www.compraspublicas.gob.ec](http://www.compraspublicas.gob.ec) y, gestionar con la Dirección Nacional de Comunicación Social la publicación de la presente reforma en la página web institucional conforme lo establece la normativa legal vigente.

**Art. 3.-** Disponer al responsable de compras públicas o quien haga sus veces en las unidades médicas, el envío mediante correo electrónico a la siguiente dirección: [david.naranjo@iess.gob.ec](mailto:david.naranjo@iess.gob.ec), [carlos.vasquez@iess.gob.ec](mailto:carlos.vasquez@iess.gob.ec) y [ruben.jaramillo@iess.gob.ec](mailto:ruben.jaramillo@iess.gob.ec), de la confirmación de la carga de la presente resolución motivada en el Portal de Compras Públicas

**Art. 4.-** La presente Resolución entrará en vigencia a partir de la fecha de su publicación, en el portal, [www.compraspublicas.gob.ec](http://www.compraspublicas.gob.ec).

Por delegación del Director General del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social; en el artículo 11 de la Resolución Administrativa Nro. IESS-DG-2022-0045-RA de 19 de diciembre de 2022.

**Comuníquese y Publíquese. -**

*Documento firmado electrónicamente*

Mgs. Ruben Dario Jaramillo Romero  
**TÉCNICO INFORMÁTICO - CE-CP ESTADÍSTICA**



**Resolución Nro. IESS-CE-CP-ES-2024-0006-R**

**Quito, D.M., 10 de abril de 2024**

Anexos:

- \_iess-ce-cp-sg-2024-0185-m.pdf
- cate-012-2024\_servicio\_de\_seguridad\_y\_vigilancia-signed0673374001712784101.pdf
- 
- gad-p03-s01-f05\_estudio\_de\_mercado\_-\_correctivo\_odontología-signed-signed0362768001712784102.pdf
- gad-p03-s01-f07\_generar\_tdrs\_esp\_técnicas\_seguridad\_y\_vigilanc.pdf
- 
- gpl-p04-s01-f01\_informe\_técnico\_de\_reforma\_al\_pac\_003-signed-signed0393710001712784103.pdf
- 
- gpl-p04-s01-f02c\_matriz\_de\_reforma\_al\_pac\_-\_disminucion\_e\_incremento\_new0835825001712784103.xls
- p03-s01-f07\_generar\_tdrs\_esp\_técnicas\_correctivo\_odontología-signed-signed.pdf

Copia:

Señor Ingeniero  
Carlos Rodolfo Vasquez Ruiz  
**Oficinista, CE-CP- Servicios Generales**